



CONVOCATORIA DE AYUDA A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES ERASMUS Y NO ERASMUS FINANCIADA POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA.
CONVOCATORIA 2026.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Los acuerdos firmados entre la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) con los distintos socios internacionales, así como la participación de la UCLM en distintos programas de movilidad internacional, facilitan la movilidad de la comunidad universitaria con el fin de completar la formación de los estudiantes y de su personal, fomenta la actividad investigadora, la docencia y la cooperación internacional.

Los beneficiarios y las beneficiarias de esta convocatoria participan en programas de movilidad internacional como el programa Erasmus+ y en los programas No Erasmus como los Programas Propios de la UCLM. Con el fin de incentivar la movilidad internacional, la UCLM ha acordado apoyar con fondos propios a quienes hayan obtenido en los cursos académicos 2024/25 y 2025/26 una estancia de movilidad internacional en alguna de las convocatorias enumeradas en el punto 3.a) de esta convocatoria.

2. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01550OSBVE/422D/480.14, por un importe de 20.800€.

Se otorgarán hasta un total de **34 ayudas**, por un importe de **200 euros** cada una para estancias Erasmus+ de larga duración y hasta un total de **40 ayudas**, por un importe de **350 euros** para estancias de la modalidad Programas Propios (no Erasmus) de larga duración y estancias Erasmus+ de doctorandos de corta duración. **La ayuda a la movilidad internacional se ingresará en un único pago y solo se asignará una ayuda por participante y curso académico.**

El estudiantado recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El importe abonado estará exento de la retención en concepto del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder.

Para la tramitación de las ayudas, los candidatos seleccionados deberán entregar en la oficina de relaciones Internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes matriculados en la UCLM en los cursos 2024/25 y 2025/26 que cumplan los siguientes requisitos antes del fin del período de solicitud:

- Disponer de una plaza de movilidad adjudicada en las siguientes convocatorias publicadas en el curso 2024/25 y curso 2025/26:
 - ✓ Convocatoria Erasmus+ de estudiantes – grado y máster 2025/26 Fase 2
 - ✓ Convocatoria Erasmus+ de estudiantes – prácticas curriculares 2025/26 Fase 2
 - ✓ Convocatoria de estudiantes Programas Propios – 2025/26 Fase 2
 - ✓ Convocatoria Erasmus+ de estudiantes – grado y máster 2026/27
 - ✓ Convocatoria Erasmus+ de estudiantes – prácticas curriculares 2026/27
 - ✓ Convocatoria de estudiantes Programas Propios – 2026/27
 - ✓ Convocatoria Erasmus+ prácticas abiertas para estudiantes 2026
 - ✓ Convocatoria Erasmus+ prácticas abiertas para titulados recientes 2026
 - ✓ Convocatoria Erasmus+ de estudiantes – estancias cortas doctorandos 2026
 - ✓ Convocatoria Erasmus+ de estudiantes – KA171 2026
- En el caso de las movilidades de doctorandos en estancias de corta duración, los participantes deberán realizar la estancia antes de la fecha indicada en la base 6.8. de la correspondiente convocatoria ECD.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática de relaciones internacionales AiReI <https://airei.apps.uclm.es/> durante el período especificado en la base 4.1.

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | nrg71DoXnN | | Página: 1 / 3 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| MARTIN MARTIN RAUL | | 11-02-2026 20:00:55 | |
|  nrg71DoXnN | | | |



El estudiantado solicitante deberá seleccionar **uno** de los siguientes programas, dependiendo del tipo de estancia asignada: Erasmus o No Erasmus, larga o corta duración:

| Código de programa | Programa | Código tipo de beca | Tipo de beca | Número de ayudas | Nivel de estudios | Observaciones |
|--------------------|--|---------------------|-------------------------------|------------------|----------------------------|---|
| AMI/01 | AMI para estudiantes Erasmus de larga duración | AMI | AYUDA MOVILIDAD INTERNACIONAL | 34 | Grado Master Doctorado | Programa de Ayuda a la Movilidad Internacional para estudiantes asignados a una estancia Erasmus+ de larga duración (Erasmus Estudios, Erasmus prácticas curriculares y Erasmus prácticas abiertas y titulados) para el curso 2025/26 (Fase 2) y 2026/27. |
| AMI/02 | AMI para estudiantes Programas Propios | AMI | AYUDA MOVILIDAD INTERNACIONAL | 10 | Grado Master Doctorado | Programa de Ayuda a la Movilidad Internacional para estudiantes asignados a una estancia de movilidad internacional Programas Propios para el curso 2025/26 (Fase 2) y 2026/27. |
| AMI/03 | AMI para doctorandos Erasmus de corta duración | AMI | AYUDA MOVILIDAD INTERNACIONAL | 30 | Doctorado | Programa de Ayuda a la Movilidad Internacional para estudiantes asignados a una estancia de movilidad internacional Erasmus+ Estancias Cortas de Doctorado en 2026. |

| Calendario orientativo de la convocatoria | | |
|---|---|---|
| 4.1 | Presentación de solicitudes | Desde la fecha de publicación hasta las 14:00 horas del 16 de marzo de 2026 |
| 4.2 | Publicación del listado de asignación provisional | 4 de mayo de 2026 |
| 4.3 | Plazo de presentación de alegaciones | Hasta las 14:00 horas del 11 de mayo de 2026 |
| 4.4 | Publicación del listado de asignación definitiva | 18 de mayo de 2026 |

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo teniendo en consideración la nota de expediente de la persona candidata en la convocatoria de movilidad que le da derecho a solicitar esta ayuda. En este sentido, el personal técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales revisará la elegibilidad de las candidaturas y elaborará los listados pertinentes ordenados de mayor a menor puntuación en el apartado Expediente de los solicitantes para la asignación de las ayudas complementarias a la movilidad internacional con el siguiente orden de asignación:

- 1º Ayuda Santander Erasmus+ 2026/27 o Ayuda Santander NO Erasmus 2026/27.
- 2º Ayuda Santander Bolsa viaje UCLM 2026 (sólo estudiantes Erasmus).
- 3º Ayuda a la movilidad internacional de estudiantes Erasmus 2026 (objeto de esta convocatoria).

Con el fin de que los participantes puedan estar permanentemente informados sobre la tramitación de sus solicitudes, recibirán una comunicación en su cuenta de correo electrónico institucional en las siguientes fases del proceso:

- ✓ Publicación de la convocatoria.
- ✓ Publicación de la resolución provisional.
- ✓ Publicación de la resolución definitiva.

6. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales, previa valoración de la elegibilidad de las candidaturas por parte del personal técnico de las Oficinas de Relaciones Internacionales y considerando la puntuación en el apartado expediente de la convocatoria de movilidad internacional que le da derecho a solicitar esta ayuda.

La resolución provisional será publicada en la página web de internacional en el apartado convocatorias ([Movilidad : Convocatorias](#)).

Los interesados tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones.

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
 Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

| | | |
|---|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | nrg71DoXnN | Página: 2 / 3 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| MARTIN MARTIN RAUL | 11-02-2026 20:00:55 | |
|  nrg71DoXnN | | |

Una vez resueltas, se publicará en el mismo espacio web indicado anteriormente la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a. Realizar una estancia de movilidad presencial y por tanto residir en la localidad de la institución u organización de destino o en el entorno próximo durante la totalidad del período de estancia concedida. Este requisito quedará en suspenso durante los períodos no lectivos.
- b. No recibir otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales las ayudas destinadas a realizar estancias en otras instituciones internacionales simultáneamente a la estancia por la que recibe esta ayuda.
- c. En caso de renuncia a la estancia de movilidad internacional, el participante o la participante decaerá en su derecho a percibir la presente ayuda. Así mismo, deberá devolver la ayuda si una vez iniciada la estancia se volviera por motivos que no se justifiquen debidamente.
- d. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro tanto de las cantidades indebidamente percibidas como de los intereses de demora que correspondan.

8. INCOMPATIBILIDADES

La presente ayuda es incompatible con cualesquiera otras ayudas que tengan como objetivo completar las ayudas a la movilidad internacional y que se financien con fondos del Banco de Santander y fondos propios de la UCLM. En este sentido, son incompatibles con la Ayuda Santander Erasmus+ 2026/27 y con la Santander Bolsa viaje UCLM 2026 en cualquiera de sus fases para movilidades en el curso 2026/27.

9. RECURSOS

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL
Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)
Raúl Martín Martín

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | nrg71DoXnN | | Página: 3 / 3 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| MARTIN MARTIN RAUL | | 11-02-2026 20:00:55 | |
|  nrg71DoXnN | | | |